



TRANS-SEGEN-UPCH-2026-CU-0194

Lima, 11 de febrero de 2026

Página 1 de 3

Señor Jefe de la Oficina Universitaria de Admisión, Matrícula y Registro Académico

Se ha expedido con fecha 11 de febrero de 2026, la **RESOR-SEGEN-UPCH-2026-CU-0194**, que sigue:

VISTA:

La comunicación CARTA.-OAMRA.-0032.-2026 de fecha 28 de enero de 2026, del Jefe de la Oficina Universitaria de Admisión, Matrícula y Registro Académico y el acuerdo de la Sesión Ordinaria del 11 de febrero de 2026 del Consejo Universitario de la Universidad Peruana Cayetano Heredia; y,

CONSIDERANDO:

Que, por RESOR-SEGEN-UPCH-2023-CU-0291 del 24 de abril de 2023, se aprobó el Reglamento del Proceso de Admisión de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, el mismo que fue modificado en reiteradas oportunidades, siendo la última modificación aprobada por RESOR-SEGEN-UPCH-2025-CU-1037 de fecha 26 de noviembre de 2025;

Que, la Vicerrectora Académica eleva a consideración del Consejo Universitario la CARTA.-OAMRA.-0032.-2026 de fecha 28 de enero de 2026, del Jefe de la Oficina Universitaria de Admisión, Matrícula y Registro Académico, por la que presenta la propuesta de **modificación del “Reglamento del Proceso de Admisión de la Universidad Peruana Cayetano Heredia”**;

Que, el artículo 15 inciso “c” del Estatuto, establece que son atribuciones del Consejo Universitario “Aprobar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento”;

Que, conforme al artículo 17 del Estatuto de la Universidad y el artículo 39 inciso “h” del Reglamento General, el Rector, en su calidad de representante legal de la Universidad y el Secretario General, suscriben conjuntamente las actas de las sesiones de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario, así como las resoluciones rectorales;

En atención a los considerados precedentes, en uso de las atribuciones que confiere el Estatuto de la Universidad y el acuerdo unánime de la Sesión Ordinaria del 11 de febrero de 2026 del Consejo Universitario de la Universidad Peruana Cayetano Heredia;

SE RESUELVE:

- 1. MODIFICAR EL “REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN DE LA UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA”**, según se detalla en el anexo 1 que forma parte integrante de la presente resolución.



...//





TRANS-SEGEN-UPCH-2026-CU-0194

Lima, 11 de febrero de 2026

Página 2 de 3

2. **INCORPORAR LAS MODIFICACIONES, ANTES DETALLADAS, AL TEXTO DEL “REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN DE LA UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA” Y APROBAR LA VERSIÓN V.04.00, CON VIGENCIA A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN,** según se detalla en el anexo 2 de la presente resolución.
3. Encargar a la Oficina Universitaria de Admisión, Matrícula y Registro Académico la difusión del Reglamento del Proceso de Admisión de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, en su página WEB.
4. Transcribir la presente resolución a la Oficina Universitaria de Admisión, Matrícula y Registro Académico; al Rectorado; al Vicerrectorado Académico; al Vicerrectorado de Investigación; a la Dirección General de Administración; a los Decanatos, Secretarías Académicas, y Vicedecanatos de las Facultades; a las Direcciones y Oficinas Universitarias; a las Unidades; a los Institutos; a los Centros; y a las Direcciones y Oficinas Administrativas; para conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese. (Firma y sello) Dr. Enrique Castañeda Saldaña, Rector y (Firma y sello) Dra. Geraldine Zidae Salazar Vargas, Secretaria General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,




Dra. Geraldine Zidae Salazar Vargas

Secretaria General

Universidad Peruana Cayetano Heredia

GZSV/cjv

cc.

Rectorado
Vicerrectorado de Investigación
Decanatos de las Facultades
Vicedecanatos de las Facultades
Oficinas Universitarias
Institutos
Direcciones Administrativas
File

Vicerrectorado Académico
Dirección General de Administración
Secretarías Académicas de las Facultades
Direcciones Universitarias
Unidades
Centros
Oficinas Administrativas



TRANS-SEGEN-UPCH-2026-CU-0194

Lima, 11 de febrero de 2026

Página 3 de 3

ANEXO 1

**MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN DE LA
UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA**

CARTA.-OAMRA.-0032.-2026 (C.U. 11.02.2026)

ART.	LIT.	DICE	ART.	LIT.	DEBE DECIR
TÍTULO VIII					
RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN					
CAPÍTULO I					
PARA EL PREGRADO					
52		Los postulantes que tengan el mismo puntaje final para cubrir la última vacante (empates) de una carrera en cualquier modalidad de admisión, serán admitidos en la universidad.	52		Los postulantes que tengan el mismo puntaje final para cubrir la última vacante (empates) de una carrera en cualquier modalidad de admisión, serán admitidos en la universidad.
ARTÍCULO NUEVO			52A		Cuando un postulante obtenga la condición de ingresante en dos o más procesos de admisión correspondientes a un mismo período de admisión, se reconocerá como válido únicamente el ingreso obtenido en el proceso cuyos resultados sean cronológicamente más recientes. En consecuencia, los ingresos obtenidos en procesos anteriores <u>quedarán sin efecto para fines de matrícula, debiendo la Oficina Universitaria de Admisión, Matrícula y Registro Académico realizar el registro administrativo correspondiente.</u>


